



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 263-2022-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023.**

**SUBASTA A LA INVERSA ELECTRÓNICA.
CODIGO DE PROCESO: SIE-GADMCH-12-2022**

**Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”

Que, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: “...los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... ”

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, en la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 expide la codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en el capítulo II, sección I de la LOSNCP, Art. 47, hace referencia a las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y en el capítulo II, Apartado I desde el Art. 44 hasta el Art. 48 del RGLOSNCPI;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, referente a la Subasta Inversa, determina lo siguiente: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: Numeral 2.- “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no conste en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subasta Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas ”.

Que, conforme el Art. 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “la Subasta Inversa Electrónica se realizara cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no puedan contratar a través del procedimiento de compras públicas por Catalogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal”.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Que, el art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que cada entidad contratante deberá contemplar los pliegos obligatorias y bajo su responsabilidad, modificarlos y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación en tanto cumplan con la Ley y el Reglamento.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°488, de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, expide el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que entro en vigencia el 20 de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Agosto del 2022, y en su disposición transitoria cuarta de dicho instrumento dispone lo siguiente: “Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria”.

Que, se realizó la respectiva convocatoria en el Portal de Compras Públicas, del presente proceso en fecha 01 de Agosto del 2022.

Que, el 26 de mayo de 2022, la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante Oficio N.238-JA-GADMCH dirigido al Lic. Diego Espinoza ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL GADMCH en el cual solicita se proceda a realizar nuevamente toda la información correspondiente a la fase preparatoria del proceso cancelado; mediante procesos de subasta inversa electrónica”.

Que, El 30 de mayo de 2022 el Lic. Diego Espinoza ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MUNICIPAL, elaboró el Informe de necesidad para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 30 de mayo de 2022 el Lic. Diego Espinoza ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MUNICIPAL, elaboró las Especificaciones Técnica para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 30 de mayo de 2022 el Lic. Diego Espinoza ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MUNICIPAL, mediante Oficio N. GADMCH-OF-AI-042-2022 solicita “se haga llegar a la brevedad posible a esta Unidad las actualizaciones de las certificaciones financiero, PAC, CATE, POA y de existencias en bodega municipal, según corresponda a sus dependencia, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Que, el 10 de junio del 2022 el Lic. Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES certifica que en el stock de bodega NO existe tóneres, cartuchos, tintas, cintas y sistemas de imagen para impresoras, copiadoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi...”.

Que, el 22 de junio de 2022, la Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante Oficio N.288-JA-GADMCH dirigido al Lic. Diego Espinoza ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL GADMCH en el cual solicita “hago la entrega de las Verificaciones N. CATE-056-070-2022-PAC N. 083-84-2022 y dos presupuestos referenciales para los procesos mediante Subasta inversa electrónica”;

Que, El 03 de junio de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 084-2022 en la cual consta “informo que SI existen las partidas presupuestarias N. 530807-730807, mas no el Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE VERDEPAMBA, TOCTEZININ, PATOCOCHA Y LOS LAURELES, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Mediante proceso por subasta inversa electrónica”

Que, El 21 de junio de 2022, la Lcda. Deysi Amanda Bernal, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 070-2022 informo que el CPC 38912013912, para el proceso de: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE VERDEPAMBA, TOCTEZININ, PATOCOCHA Y LOS LAURELES, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Informo que los bienes: TONERES, CARTUCHOS, CINTAS, SISITEMAS DE IMAGEN” también informa “que el CPC 38912013912 NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”.

Que, el 02 de junio del 2022, la Ing. Gabriela Rivera JEFE FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI mediante Oficio No. JF-GADMCH-0377-2022 indica “que con oficio N. JF-GADMCH-0042-2022 de fecha 19 de enero del 2022, se realizó la entrega de la certificación N. 40 a su persona, por lo que para el nuevo proceso de adquisición de consumibles se utilizará la misma certificación”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

Que, El 21 de junio del 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Certificación POA mediante el cual informa “que revisado el POA institucional, en cada uno de los ejes estratégicos y de las Direcciones, Jefaturas y dependencias del GAD Municipal, verificándose que en cada Plan Operativo Anual consta los ítems “SUMINISTROS INFORMÁTICOS (Materiales De Impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones”); “lo cual comprende el requerimiento, se deberá solicitar la respectiva partida presupuestaria al área Financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, El 21 de junio de 2022, la Ing. Blanca Shinin Proveedora del GADMCH (E) y el Ing. Diego Espinoza Analista de sistemas informáticos del GAD Municipal procedieron a emitir el Presupuesto del Cálculo Referencial para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, el 07 de junio del 2022, mediante Oficio N. °-259-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, bajo las partidas presupuestarias que constan en las certificaciones financieras... 40 -2022 conforme el objeto de contratación que se adjunta en el siguiente cuadro: ... ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, CPC 38912013307, partidas presupuestarias N° 7.3.08.07- 5.3.08.07, proceso de Subasta Inversa Electrónica; y, que mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com de fecha 07 de junio del 2022, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez, dispone “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0165-2022-AGADMCH, de fecha 09 de junio del 2022 se resuelve Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI-(Subasta inversa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Electrónica), CPC 38912013307, partidas presupuestarias N° 5.3.08.07-7.3.08.07, proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, El 22 de junio de 2022 el Lic. Diego Espinoza ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MUNICIPAL, elaboró el Informe de viabilidad Técnica y Económica para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 30 de junio de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 104-2022 en la cual consta “informo que SI existen las partidas presupuestarias N. 530807-730807, cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI. Mediante proceso por subasta inversa electrónica”

Que, El 04 de julio de 2022, mediante documento Oficio N.-307-JA-GADMCH-2021, la Ing. María Bravo Jefa Administrativa y de Compras Públicas señala “autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI- (NO CATALOGADOS) y, que mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com de fecha 04 de julio del 2022, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez, dispone “ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL TRÁMITE”

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 346-JA-GADMCH-2022 de fecha 29 de julio del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefa Administrativa y de compras públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE-GADMCH-12- 2022 para la: ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, las partidas presupuestarias 5.3.08.07-7.3.08.07 función 1.1.1-1.1.2-1.1.3-1.2.1-1.2.2-1.3.1-2.1.1-2.4.1-2.4.2-2.4.3 2.4.5.02-3.1.1-3.2.1-3.2.2-3.2.3-3.2.4-3.5.1-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

3.5.2-3.5.2-3.5.3-3.5.4-4.1.1-4.1.5- 4.2.1” y que mediante autorización a través de la casilla electrónica walternarvaez456@gmail.com de fecha 29 de julio del 2022, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narvárez, dispone “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN” Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código SIE-GADMCH-12-2022 para la: ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, bajo la certificación presupuestaria 40, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com.

Que, El 09 de Febrero de 2022, la Ing. Gabriela Paola Rivera, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N°40, bajo las partidas presupuestarias N° 5.3.08.07., Función 1.1.1, Área subp 1.- Administración General, denominada: Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 5.3.08.07., Función 1.1.2, Área subp 2.- Gestion Administrativa Técnica, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 5.3.08.07., Función 1.1.3, Área subp 3.- Seguridad y Salud Ocupacional, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 5.3.08.07., Función 1.2.1., Área subgrupo 1.- Administración Financiera denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 5.3.08.07., Función 1.2.2, Área subgrupo 2.- Registro de la Propiedad, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 5.3.08.07, Función 1.3.1, Área subgrupo 1.- Justicia Policía y Vigilancia, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 7.3.08.07., Función 2.1.1, Área subprograma 1.- Educación Y Cultura, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 7.3.08.07., Función 2.4.1, Área subp 1.- Fomento del Turismo, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 7.3.08.07., Función 2.4.2, Área subp 2.- Desarrollo Comunitario, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 7.3.08.07., Función 2.4.3, Área subg 3.- Otros Servicios Sociales, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 7.3.08.07., Función 2.4.05.02, Áporte Mpal-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

atención Pers Adultas Mayores-residenc, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N° 7.3.08.07., Función 3.1.1, Área subprograma 1.- Planificación Urbana y Rural, denominada: Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.2.1, Área Subprograma 1.- Higiene Ambiental, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.2.2, Subprograma 2.- Desechos Sólidos, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.2.3, Área Subprograma 3.- Gestión de Riesgos, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.2.4 , Área Subprograma 4.- Áridos y Pétreos, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.5.1, Otros Servicios Comunes, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.5.2, Área Subprograma 2.- Otros Servicios Comunes Mercados, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.5.3, Área Subprograma 3.- Otros Servicios Comunes Cementer, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 3.5.4, Área Subprograma 4.- Otros Servicios Comunes Camal, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 4.1.1, Área Subprograma 1.- Transporte y Vías, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 4.1.5, Área Subprograma .- Transporte terrestre, Tránsito y Segu, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones; N°7.3.08.07, Función 4.2.1, Área Subprograma 1.- Desarrollo Agrícola, denominada Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.

Que, mediante resolución Administrativa N°0223-2022-AGADMCH ADMINISTRACION 2019-2023, de fecha 01 de Agosto de 2022, la Máxima Autoridad Administrativa, procede aprobar los pliegos de contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica N° SIE-GADMCH-12-2022 y autorizar su publicación, para la “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Que, mediante oficio N° 169-UP-GADMCH, de fecha 02 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados para el efecto (miembros de la Comisión) que de conformidad a los dispuesto mediante Resolución Administrativa 223-2022-AGADMCH, se procedió a publicar el proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-12-2022, para la: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, HACE la entrega el respectivo cronograma, para que procedan a dar seguimiento;

Que, mediante oficio N° 174-UP-GADMCH, de fecha 04 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, comunica a los Miembros de la Comisión, que dentro del plazo establecido (2022-08-04 15:00:00) para realizar preguntas y/o Aclaraciones dentro del proceso de proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-12-2022, para la: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, informo que los oferentes invitados Si han realizado preguntas conforme el reporte del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante oficio N° 175-UP-GADMCH, de fecha 08 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, comunica al Secretario General, que se está llevando a cabo el proceso de proceso de Subasta a la Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-12-2022, para la: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, para el efecto adjunta el cronograma de recepción de ofertas para que se cumpla;

Que, en fecha 10 de Agosto del 2022, con Oficio N°176-SGADMCH, suscrito por el Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, en relación al oficio N°175-UP-GADMCH, se permite informar que no se ha receptado oferta alguna;

Que, mediante oficio N° 182-UP-GADMCH, de fecha 10 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

GADMCH (E), informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec, se tiene como resultado que Si existe oferta enviada mediante correo electrónico y plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, en fecha 11 de Agosto de 2022, proceden a suscribir el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de Subasta a la Inversa Electrónica con código SIE-GADMCH-12-2022, para la: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, conforme al presente detalle: 1.- Ortega Chicaiza Robinson Michael, fecha 08/08/2022; Hora 16:45; 2.-Campos Hernández Daniela Nohemi, fecha 08/08/2022; Hora 17:58; 3.- Mario Germánico López Mejía, fecha 09/08/2022; Hora 16:59;4.-Samuel Servando Lema Caisalitin, fecha 10/08/2022; Hora 00:19;5.- Servicios y Comercio OFFICEOUTLET CIA. LTDA, fecha 10/08/2022; Hora 09:32; 6.- Ramírez López Ana Carolina, fecha 10/08/2022; Hora 14:59.

Que, se cuenta con el acta de convalidación de errores, mediante la cual menciona que si se va realizar convalidación de errores;

Que, mediante oficio N° 189-UP-GADMCH, de fecha 18 de Agosto de 2022, suscrito por la Ing. Blanca Shinin Tito, Proveedora del GADMCH (E), informa que una vez revisado el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública el proceso de Subasta Inversa, SIE-GADMCH-12-2022, para la: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, SE CONSTATA que el Oferente SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA CON RUC 019371166001, Si ha subido 5 archivos como respuesta a la convalidación solicitada por el GAD Municipal de Chunchi;

Que, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los miembros de la Comisión, manifiestan que la oferta presentada por RAMÍREZ LÓPEZ ANA CAROLINA, con RUC: 172439639001, NO cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que NO se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA

proceso; SERVICIOS Y COMERCIO OFFICEOUTLET CIA. LTDA CON RUC 019371166001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa; ORTEGA CHICAIZA ROBINSON MICHAEL, RUC 0504682170001, SI cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa; LÓPEZ MEJÍA MARIO GERMÁNICO, RUC 1711931178001, SI cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, POR LO QUE SI se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa; LEMA CAISILITIN SAMUEL SERVANDO con RUC: 0502188097001, SI cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa; CAMPOS HERNANDEZ DANIELA NOHEMI, con RUC: 0150550291001, SI cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, por lo que si se encuentra habilitado para continuar en la siguiente etapa;

Que, en fecha 23 de Agosto del 2022, mediante oficio No. 197-UP-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), comunica a los funcionarios delegados del proceso SIE -GADMCH-12-2022 para la “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, una vez concluida la puja procede a hacer la entrega de los resultados con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la ley.

Que, mediante Oficio N°AS-GMCH-058-2022, de fecha 24 de Agosto de 2022, suscrito electrónicamente por el Lcdo. Diego Alexander Espinoza Lasso, Ing. Luis Guamán, funcionarios delegados para el efecto, remite la recomendación contenida en el informe de adjudicación, mediante el cual se determina que posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas de fecha 18 de Agosto del 2022, para el proceso de contratación SIE-GADMCH-12-2022 para la “ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, comunican que la oferta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

ganadora conforme los resultados de la PUJA realizada el 22-08-2022 a las 15:00 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, previa calificación de las ofertas realizadas el dieciocho de Agosto del 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomiendan, que conforme consta en el resultado de la PUJA la oferta ganadora es de CAMPOS HERNANDEZ DANIELA NOHEMI, con RUC: 0150550291001, por el valor de USD 4.100,00, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación;

Que, con oficio No. 207-UP-GADMCH, suscrito por la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), solicita a la Procuradora Sindica Municipal, la elaboración de la Resolución de adjudicación del proceso SIE-GADMCH-12-2022, para la ADQUISICION DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI, entregado la documentación correspondiente.

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación realizada mediante oficio AS-GMCH-058-2022, suscrita por los delegados para el desarrollo de la fase precontractual del proceso Contratación de la Subasta a la Inversa Electrónica, signada con el código SIE-GADMCH-12-2022, para la: “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente CAMPOS HERNANDEZ DANIELA NOHEMI, con RUC: 0150550291001, el proceso Subasta a la Inversa Electrónica, con código N°SIE-GADMCH-12-2022, para la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES (TONERES, CARTUCHOS, TINTAS, CINTAS Y SISTEMAS DE IMAGEN), PARA IMPRESORAS, COPIADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI”, por un monto de **USD 4.100.00** más IVA (CUATRO MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES), en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio AS-GMCH-058-2022, por cuanto su oferta cumple con los parámetros solicitados.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Tnlg. Eduardo Espinosa, Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional del GAD Municipal de Chunchi, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

Artículo 4.- AUTORIZAR, Al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER, a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad al art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 6.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE. - la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los treinta días del mes de Agosto de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Jefe Administrativo y de Compras Públicas.....